

# *Estudio de la correspondencia entre la formación profesional para el empleo del S.P.E.E. Y la formación profesional reglada de la ciudad autónoma de Melilla*

*\* Joaquín Arana Torres  
\*\* M<sup>a</sup> del Carmen Olmos Gómez*



El estudio que a continuación se ofrece resume las investigaciones realizadas a tenor de los resultados estadísticos, de si el diseño por competencias de los cursos de Formación Profesional para el Empleo realizados por centros colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal tienen correlación con el diseño por competencias de los Ciclos Formativos correspondiente a la Formación Profesional Específica del Ministerio de Educación en una Familia Profesional con una gran implantación tanto a nivel laboral como educativa en la Ciudad de Melilla.

*\* Director del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.  
Profesor Asociado de la Universidad de Granada. Campus de Melilla.*

*\*\* Profesora de la Universidad de Granada. Departamento MIDE. Campus de Melilla.*

## SUMARIO

1. Antecedentes y justificación
  - 1.1 La Formación Profesional en los Sistemas europeo y nacional de cualificaciones.
  - 1.2 La Formación Ocupacional como medida central de formación para activar el mercado de trabajo en España.
2. Formación para el empleo. La adquisición de competencias del alumnado de formación profesional en la empresa.
  - 2.1 Desglose de correspondencia entre las competencias profesionales de la formación reglada y la formación del S.P.E.E con respecto a las familias profesionales.
  - 2.2 Oferta formativa de formación profesional vinculada directamente al catálogo nacional de cualificaciones profesionales
3. Conclusiones
4. Bibliografía

## PALABRAS CLAVE

Empleo, inserción laboral, formación profesional para el empleo, formación profesional específica y competencias profesionales.

## Marco teórico:

### 1 Antecedentes y justificación

La Formación Profesional tiene dos vertientes, una educativa, correspondiente a las enseñanzas impartidas en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la ciudad, cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y que es la Formación Profesional Específica. El subsistema de Formación Profesional Específica actual, a diferencia del anterior derivado de la Ley de Educación de 1.970, se basa en que la antigua Formación Profesional Específica tenía un carácter propedéutico mientras que la actual tiene un carácter terminal y que persigue la inserción laboral del alumno al término de sus estudios de Formación Profesional.

La otra cara de la Formación Profesional es la proveniente del ámbito laboral, con la aparición del nuevo subsistema de Formación Profesional para el Empleo, en el año 2007, donde se produce la fusión de los otros dos subsistemas de Formación Profesional del ámbito laboral; en concreto se unen en un único subsistema la Formación Profesional Ocupacional o de desempleados con la Formación Profesional Continua o destinada a trabajadores en activo u ocupados. Además hay que tener en cuenta que la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene realizadas sus transferencias en materia del Servicio Público de Empleo Estatal ( las políticas activas en País Vasco, Ceuta y Melilla siguen siendo competencia de ámbito estatal ) al igual que en materia educativa ( Ceuta y Melilla son territorios de gestión directa por parte del Ministerio de Educación ), por lo que la legislación aplicable a la Formación Profesional de ámbito laboral y de ámbito educativo es la de ámbito estatal, a diferencia con lo que puede ocurrir con el resto de Territorios Peninsulares.

La publicación de Reales Decretos y normas legales de rango dis-

tinto que afectan a la Formación Profesional en sus dos ámbitos es continua y creciente, y nos muestra como en un plazo de varios años tanto el Ministerio de Educación cuando publica en el Boletín Oficial del Estado, los Diseños Curriculares Base y los Diseños Básicos de los Títulos de Formación Profesional Específica, ya sean títulos de Técnicos correspondiente a Ciclos Formativos de Grado Medio, o títulos de Técnicos correspondientes a Ciclos Formativos de Grado Superior, éstos tienen estructura modular, y cada módulo profesional está a su vez encuadrado en unidades de competencia asociadas a cada módulo profesional.

Esto también ocurre en la Formación Profesional para el Empleo, es decir la Formación Profesional de ámbito laboral, donde la profusión de Certificados de Profesionalidad, también con estructura modular y con unidades de competencia asociadas a cada módulo profesional.

La permeabilidad de ambos subsistemas es algo que se persigue por parte de la Administración Central. El primer paso fue unificar el número de familias profesionales existentes entre la Administración Laboral y la Administración Educativa. Una vez hecho esto, el diseño por competencias en los títulos de la Formación Profesional Específica y la Formación Profesional para el Empleo, tienen una unidad mínima acreditable que permitiría la homologación de los títulos, esa mínima unidad acreditable es la Unidad de Competencia.

Con la promulgación del Real Decreto que permite la homologación de la Experiencia Profesional y las vías no formales de formación por los títulos de Formación Profesional, va a permitir la cualificación profesional de personas que tienen experiencia profesional dilatada en su puesto de trabajo y que sin embargo no se ve correspondida con una titulación de Formación Profesional, ya sea de ámbito académico o laboral.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, donde el desempleo es creciente, la escasez y falta de nivel académico y profesional es uno de los rangos distintivos del desempleo en la ciudad. En concreto desde el año 2008 uno de los principales rasgos del desempleo es que se acentúa en el caso de ser mujer, aproximadamente el 66% de los desempleados en la ciudad son mujeres. Para ello desde la Administración laboral se toman medidas de mainstreaming o de discriminación positiva para la inserción laboral de la mujer; así, por ejemplo, de cada 3 contratos que se hacen en los Planes de Empleo ( principal política activa que se desarrolla en la ciudad de Melilla por volumen de contratación y de financiación ) 2 de esos contratos van destinados a mujeres.

Pero sin embargo la variable que más incide en el desempleo es la falta de cualificación académica, en concreto el 83% de los desempleados tienen a lo sumo como techo académico el Primer Ciclo de la ESO, Graduado Escolar o equivalente. Es por tanto evidente que la falta de cualificación académica se convierte en un problema a resolver para aquellas personas que están en el desempleo. Y es en la publicación del Real Decreto de convalidación de la Experiencia laboral por Formación Profesional la que puede contribuir a elevar las posibilidades de cualificación académica y profesional.

La elección de la familia profesional de Informática para su estudio corresponde a que está implantada tanto a nivel educativo, en sus tres niveles, Programa de Cualificación Profesional Inicial, Ciclo Formativo de Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Superior, y

también a nivel de Formación Profesional para el Empleo, puesto que es la Familia Profesional que tiene mayor nivel de presencia en las diferentes programaciones de Formación Profesional para el Empleo que se desarrolla por parte del Servicio Público de Empleo Estatal. Fundamentalmente en lo concerniente a los cursos de Iniciación a la Red Internet, Técnico de Software Ofimático, Administrador de Servidores y páginas web e Informática de usuario.

Investigar si el diseño por competencias de los cursos de Formación Profesional para el Empleo tienen correspondencia con las enseñanzas de Formación Profesional Específica de la Familia Profesional de Informática, nos permitiría averiguar puntos fuertes y débiles en el diseño por competencias de los cursos de Formación para el Empleo y los Ciclos Formativos. Si va a ser una Familia Profesional que va a tener una especial incidencia en la convalidación por la Experiencia Profesional.

En función de los resultados obtenidos se podría extrapolar el resto del estudio al resto de familias profesionales en el ámbito de la ciudad Autónoma de Melilla.

### **1.1 La Formación Profesional en los Sistemas europeo y nacional de cualificaciones.**

El SNCFP ( Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional ) es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

### **1.2 La Formación Ocupacional como medida central de formación para activar el mercado de trabajo en España.**

El derecho a la educación tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. La cualificación profesional que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación y nivel de la calidad de vida de las personas como a los de la cohesión económica y social y empleo.

La Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene por finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que dote de unidad, coherencia y eficacia a la planificación, ordenación y administración de esta realidad. Entre sus objetivos está facilitar la integración de las distintas formas de certificación y acreditación de las competencias.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diver-

sas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social cultural y económica.

Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La Formación Profesional para el Empleo tiene por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

## **2 Formación para el empleo. La adquisición de competencias del alumnado de formación profesional en la empresa.**

Después de trece años de vigencia de dos modalidades diferenciadas de formación profesional en el ámbito laboral – la formación ocupacional y la continua-, se ha considerado necesario integrar ambos subsistemas en un único modelo de formación profesional para el empleo e introducir mejoras que permitan adaptar la formación dirigida a los trabajadores ocupados y desempleados a la nueva realidad económica y social, así como a las necesidades que demanda el mercado de trabajo.

En una definición amplia, las competencias constituyen el conjunto de capacidades que posibilitan el desarrollo y adaptación de la persona al puesto de trabajo. Las diversas aptitudes y competencias fundamentales abarcan tanto las habilidades físicas como las habilidades cognitivas o habilidades en las relaciones interpersonales (Olmedo, 2.008)

La adquisición de competencias por el alumnado de FP consistirá en la capacidad que éste haya alcanzado, para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y/o metodológicas, en situaciones de estudio o de trabajo y en el desarrollo profesional y/o personal. En el Marco Europeo de Cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía (Munozguren, 2.007).

Las prácticas, por tanto, ofrecen un espacio para el desarrollo de competencias, entendidas no sólo como conocimientos teóricos sino también como destrezas y habilidades necesarias para la realización eficaz de las tareas de la profesión (Ballesteros et al, 2.001).

### **2.1 Desglose de correspondencia entre las competencias profesionales de la formación reglada y la formación del S.P.E.E con respecto a las familias profesionales.**

Se pretende desglosar los certificados de profesionalidad y su desarrollo por competencias a partir de aquellos títulos que se han incorporado al mapa de títulos de Certificados de Profesionalidad de ámbito estatal aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Esto supone estudiar y revisar 13 Reales Decretos publicados todos a partir de 1 de Enero de 2008 hasta Junio de 2009 y que además supone incorporar 55 nuevos títulos de Certificados de Profesionalidad al Catálogo de Formación Profesional.

De cada uno de estos nuevos 55 certificados de profesionalidad se ha extraído la competencia general y las unidades de competencia asociadas, además de los puestos de trabajo que tienen relación con dicho puesto de trabajo.

Por otro lado, a efectos de certificabilidad y de permeabilidad entre los subsistemas de Formación Profesional para el Empleo y la Formación Profesional reglada por el Ministerio de Educación, se ha desarrollado unas tablas que permite la comparación entre el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo con el Subsistema de Formación Profesional Específica, a través del desarrollo de unidades de competencias.

Hay que reseñar que la unidad que permite la convalidación-homologación entre cursos de Formación Profesional para el Empleo con los módulos profesionales que integran los ciclos formativos de grado superior, medio y los programas de cualificación profesionales inicial, esa unidad es la unidad de competencia; en ese sentido se han comparado las unidades de competencia establecidas en los Diseños Básicos de los títulos, y los Diseños Curriculares Base de los Ciclos Formativos y de los PCPI ( Programas de Cualificación Profesional Inicial ), con las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad.

## **2.2 Oferta formativa de formación profesional vinculada directamente al catálogo nacional de cualificaciones profesionales**

(Estructurada por familias profesionales, ámbitos de gestión y niveles de cualificación)

El catálogo nacional de cualificaciones profesionales, según indica el artículo 7.1 de Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se crea con la finalidad de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la formación profesional y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Dicho catálogo está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas, que se organiza en módulos formativos, articulados en un catálogo modular de formación profesional.

En desarrollo del artículo 7, se establecieron la estructura y el contenido del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre. Con arreglo al artículo 3.2, según la redacción dada por este último real decreto, el catálogo nacional de cualificaciones profesionales permitirá identificar, definir y ordenar las cualificaciones profesionales y establecer las especificaciones de la formación asociada a cada unidad de competencia; así como establecer el referente para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Desde enero de 2008, con la publicación de los primeros Títulos de Formación Profesional y posteriormente, con la aparición de los primeros Certificados de Profesionalidad, empieza a concretarse la oferta formativa certificable, es decir, vinculada ya con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En estos cuadros se muestran los títulos de Formación Profesional del Ministerio de Educación y los Certificados de Profesionalidad

del Servicio Publico de Empleo Estatal en el que se establece la correspondencia entre el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo a partir de los Certificados de Profesionalidad, y el Subsistema de Formación Profesional Específica o Reglada a partir de los títulos de Formación Profesional. En este sentido cabe destacar que dentro del Ministerio de Educación se establecen tres niveles:

Nivel 1, es el obtenido por los alumnos que superan un Programa de Cualificación Profesional Inicial ( PCPI ); es el nivel más básico de la Formación Profesional Específica que se imparte en los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria y que va destinada a los alumnos que no han superado la ESO, como una vía para obtener la titulación de Graduado en Secundaria Obligatoria, a la vez que se le forma en una profesión a nivel básico. Luego existen los niveles 2 y 3 en función de que se haya cursado con acierto un ciclo formativo de grado medio o un ciclo formativo de grado superior.

Sin embargo, no han sido los primeros programas que se adaptan a dicho Catálogo, como desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional, pues en 2007 se publicaron diversos programas de Cualificación Profesional Inicial (antiguos programas de Garantía Social) ya vinculados a las unidades de competencia de diversas cualificaciones de nivel 1. Para ello se han analizado por familias profesionales, ámbitos de gestión y niveles de cualificación

Hay que tener en cuenta que los nuevos certificados están derogando los actualmente existentes, y que se aprobaron de forma aproximada entre 1995 y 1998, y por tanto todos esos certificados son validos hasta que no se complete la publicación completa de los nuevos títulos ya vinculados a la oferta certificable.

## **3 Conclusiones:**

Hay que resaltar que este trabajo de investigación ofrece, a tenor de los resultados estadísticos, si el diseño por competencias de los cursos de Formación Profesional para el Empleo realizados por centros colaboradores del Servicio Publico de Empleo Estatal tienen correlación con el diseño por competencias de los Ciclos Formativos correspondiente a la Formación Profesional Específica del Ministerio de Educación en una Familia Profesional con una gran implantación tanto a nivel laboral como educativa en la Ciudad de Melilla.

En función de los resultados obtenidos, sí que existe correlación entre las unidades de competencia de una gran parte de los cursos de Formación Profesional para el Empleo y los Ciclos Formativos, no obstante a juicio de los expertos habría que valorar la implantación de otros cursos, o rediseñar el diseño por competencias de algunos cursos para que la permeabilidad entre los dos subsistemas de Formación Profesional sea mayor y de esta forma permita una mejor y mayor posibilidad de cualificación profesional y académica que necesita la Ciudad Autónoma.

También hay que reseñar que habría que definir el concepto de Prácticas no laborales de los cursos de Formación Profesional para el Empleo. En la actualidad, en el diseño curricular de los Ciclos Formativos, existe un módulo obligatorio que es la Formación en Centros de Trabajo.

Las distribuciones de frecuencias obtenidas al pasar las encuestas al

Cuadro nº 1. Centros Colaboradores del Servicio Público de Empleo en Melilla		
Centro	SI hay diferencias	NO existen
SENECA	1	
RUSADIR	1	
Instituto Melilla Siglo XXI	1	
Centro de Formación M-3	1	
Fundacion Universidad de Granada		1
FOREM		1
Centro de Negocios y Asesoramiento	1	
AGORA		1
CEME		1
Frecuencias absolutas	5	4

programa SPSS, arrojan en términos generales porcentajes validos siempre superiores al valor 3, considerado en todos los ítems de la encuesta como el valor medio de las diferentes opciones presentadas.

Este trabajo de investigación que muestra la relación entre la Formación Profesional para el Empleo y la Formación Profesional Específica que imparte el Ministerio de Educación, dentro de la Familia Profesional de Informática, proporciona información concreta y muy útil sobre el desarrollo de los cursos y sobre todo de la gestión del centro colaborador del Servicio Público de Empleo Estatal. A priori, se constata que sería bueno rediseñar algunos de los cursos de Formación Profesional para el Empleo para conseguir una mayor correlación entre los módulos profesionales de los cursos de Formación Profesional para el Empleo y los correspondientes a los Ciclos Formativos. Debería existir una mayor relación de unidades de competencia que fuesen homologables de los cursos de Formación Profesional para el Empleo con los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior que están instalados en la ciudad; de esta forma la permeabilidad entre los alumnos que realizan cursos del SPEE y que quisieran hacer un ciclo formativo les sería más fácil, y de esta forma se conseguiría una cualificación profesional con vistas a que fuese académica en el menor tiempo y con menor esfuerzo posible.

Este dato sería muy útil ponerlo en relación con la inserción profesional al término de cada curso de formación, pues nos ofrecería a posteriori si existe correlación estadística entre la formación ocupacional y el empleo. La correlación entre FORMACION Y EMPLEO constituye un fin en si mismo por parte de las autoridades gubernativas y mas en un mercado de trabajo como el de la Ciudad de Melilla. Por tanto este trabajo debe continuarse con una parte posterior que es mostrar si existe relación entre los cursos y el empleo, a través de los datos de la inserción profesional.

Hay que tener en cuenta a la hora de analizar estos datos que en la

actualidad coexisten dos subsistemas de Formación Profesional: la Formación Profesional Específica que es la que se imparten en los Institutos de Enseñanza Secundaria, y por tanto dependen del Ministerio de Educación, y dirigida fundamentalmente a alumnos y alumnas que están insertados en el mundo educativo de la formación reglada; por otro lado existe la Formación Profesional para el Empleo.

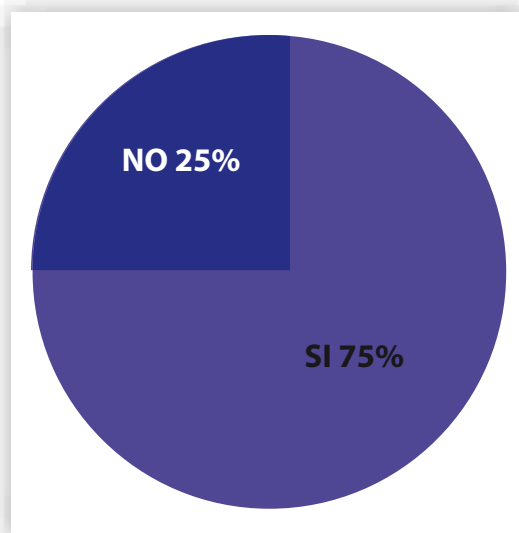
La nueva Formación Profesional para el Empleo ha aglutinado la antigua Formación Profesional Ocupacional y la Formación Profesional Continua en un único subsistema que permite que en los cursos financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal o la Fundación Laboral Tripartita puedan confluír en un mismo curso tanto desempleados como ocupados.

Uno de los ítems planteado en la investigación se centraba si existían diferencias en los conocimientos previos de los alumnos desempleados y los ocupados en los cursos de formación de la Familia Profesional de Informática.

Otra de las cuestiones planteadas en la investigación se centraba en preguntar a los Directores de los Centros Colaboradores del Servicio Público de Empleo Estatal si consideraban que el RD 1224/2009, de 17 de Julio, por el que se establece el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, *si los fines del procedimiento que regula ese Real Decreto lo consideran positivo para la Ciudad Autónoma de Melilla*

En este caso las respuestas que se encontraron en la investigación .

**Figura 1. Gráfico con % a favor y en contra de la entrada en vigor del Real Decreto de acreditación de experiencia laboral**



Un 75% de los centros expresaron que si consideraban positivo la entrada en vigor de ese RD, y un 25% no.

La diferencia fundamental de la nueva Formación Profesional promovida por el actual sistema educativo, es que la formación Profesional Específica deja de ser una formación propedéutica para convertirse en Formación Profesional Terminal, es decir, deja de ser un "camino hacia" para convertirse en formación dirigida a la inserción laboral.

En Melilla un dato a tener muy en cuenta es que el 83 por ciento de

los parados melillenses tienen una cualificación académica y profesional de primer ciclo de la ESO, graduado escolar o equivalente, hacia abajo. Que, a lo sumo, el 83 por ciento de los más de 10.600 parados melillenses, tienen graduado escolar, primer ciclo de la ESO o estudios inferiores a éstos. Esta baja cualificación académica y profesional les dificulta en exceso el intentar acceder al mercado de trabajo, pues además existe escaso tejido productivo en la ciudad de Melilla que pueda absorber parte de esta mano de obra sin cualificar. Se hace por tanto casi indispensable el seguir invirtiendo en formación profesional para que el capital humano vaya mejorando su cualificación y permitiendo su acceso en el mercado de trabajo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

<b>Cuadro 2. Tabla por centros colaboradores del SPEE Favor/contra de entrada en vigor RRDD reconocimientos competencias vía experiencia laboral</b>		
<b>Centro</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
SENECA	1	
RUSADIR	1	
Instituto Melilla Siglo XXI	1	
Centro de Formación M-3	1	
Fundación Universidad de Granada	1	
FOREM		
Centro de Negocios y Asesoramiento	1	
AGORA		1
CEME		1
Frecuencias absolutas	6	2

Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Formación Profesional y, sobre todo, con la entrada en vigor del Real Decreto que regula la aparición de los Centros Integrados de Formación Profesional, es importante reseñar que esto va a permitir, entre otras actuaciones, la homologación entre cursos de formación profesional para el empleo y módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior correspondientes a la formación profesional específica. Con lo que un desempleado que no tenga formación académica, pero si ocupacional, podrá en parte homologar parte de estos estudios de cursos ocupacionales por módulos de ciclos formativos. Se ha establecido como unidad de cambio entre la realización de un curso ocupacional o continua y un ciclo formativo, la denominada UNIDAD DE COMPETENCIA. Esto podría convertirse en algo muy positivo en la Ciudad de Melilla pues dada la estructura del paro en la ciudad, la aparición de centros integrados y su regulación permitiría, a través de la realización de cursos de formación para el empleo, el que determinadas personas que cumplieran los requisitos previstos en la ley obtuviesen además un título académico, con lo que se conseguiría cualificar académicamente a parte de la población en paro a partir de la Formación Profesional para el Empleo.

Según algunos expertos y la prensa económica especializada citan que cuando termine la crisis económica, un elevado porcentaje de los puestos de trabajo que se creen, necesitarán de una especialización y una cualificación profesional alta, por lo que las Administraciones Publicas deberán velar por favorecer la Formación Profesional, tanto Específica como la Formación Profesional para el Empleo, para conseguir una cualificación y especialización de la mano de obra desempleada que les permita una opción de empleo en un mercado cada vez más competitivo y con mayores requerimientos de cualificación académica y profesional.

Al centrar la parte de la investigación en la Familia Profesional de Informática que aglutina la mayor parte de las Programaciones de Formación Profesional para el Empleo impartida por los centros colaboradores del Servicio Publico de Empleo Estatal, y a la vista de los resultados obtenidos, sería deseable completar el estudio con la Familia Profesional Sanitaria, puesto que es la

## Existe escaso tejido productivo en la ciudad de Melilla que pueda absorber parte de esta mano de obra sin cualificar

Segunda Familia Profesional en cuanto a número de cursos y número de alumnos que la secundan, a los efectos de ver la influencia y permeabilidad de los cursos de Formación Profesional para el Empleo y los Ciclos Formativos de la Rama Sanitaria que están implantados en Melilla. En concreto, esta Familia Profesional está implantada en el IES Reina Victoria Eugenia. En dicho centro se imparten las enseñanzas del Ciclo de Grado Medio de Cuidados y Auxiliares de Enfermería, el Ciclo de Grado Medio de Técnico de Atención Sociosanitaria, y el Ciclo de Grado Superior de Laboratorio de análisis clínicos; por ello es fundamental buscar la relación de permeabilidad con los cursos programados de Formación Profesional para el Empleo. Y de forma recurrente con el resto de familias profesionales implantadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta llegar a completar el mapa de familias profesionales que integran la oferta formativa de cursos de Formación Profesional para el Empleo y la Formación Profesional Específica, con el fin de estudiar la correspondencia entre ambos subsistemas y permitir alcanzar el mayor grado de cualificación profesional de la población de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### 4 Bibliografía:

Ley Orgánica 5/2002 de 19 de Junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, de Empleo

Orden TAS 2307/2007 de 27 de Julio por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo

Orden TAS 2388/2007 de 2 de Agosto por el que se regula el Subsistema de FP para el Empleo de formación de oferta.

Olmedo, P. *Modelo experimental para la detección, adquisición de competencias y definición de perfiles profesionales en el sector multimedia de las empresas TIC*. Director: Francesc Alpiste Penalba. Universidad Politécnica de Cataluña, Departamento d'Expressió Gràfica a l'Enginyeria, 2008.

Muniozguren, M.(2007). Políticas de formación profesional en Europa de 2.000 a 2.010. *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación en España*. En [http://adide.org/revista/index.php?option=com\\_content&task=view&id=222&Itemid=49](http://adide.org/revista/index.php?option=com_content&task=view&id=222&Itemid=49) (Consultado el 23 de febrero de 2009).

Ballesteros, B.; Manzano, N. y Moriano, J.(2001). Seguimiento y Evaluación en la UNED del sistema de prácticas de los alumnos en empresas. *Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa (RELIEVE)*, 1, 7 ( 3-21)